

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1063

RADICACION No. 2022-00247-00

Corrido el traslado de rigor, procede a proseguir con el trámite del presente proceso y por tratarse de un asunto de minina cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas tanto en la demanda así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas la demanda, tales como:

1º) Escritura Publica No. 589 del 10 de Junio de 2021¹.

2º) Información y Plano Catastral².

3º) Folio de matrícula inmobiliaria No. 027-17643³.

4º) Informe No. CU-22-002 de Control Urbano de la Secretaria de Planeación de Segovia⁴.

5º) Citación y Constancia de conciliación en Equidad⁵.

6º) Informe No. CU-21-086 de Control Urbano de la Secretaria de Planeación de Segovia⁶ y

¹ Fol. 2

² Fol. 4 y 5

³ Fol. 6

⁴ Fol. 11

⁵ Fol. 13 y 14

7º) Registro Fotográfico⁷.

2º) PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTAL

1º.- Informe rendido por Aguas del Pocuné junto con las fotografías⁸.

2.2. TESTMINONIAL

Cítese a FREDY HERNAN PINEDA PEREZ y OMAR DAVID GARCIA SUAREZ par que se presenten a este despacho y rindan declaración sobre los hechos de narrados por el accionado.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9:00 del 6 Septiembre de 2023.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
--

⁶ Fol. 15

⁷ Fol. 16

⁸ Fol. 21